



Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 1122/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Emanuel MANRIQUE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera en un lapso superior a lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

Que asimismo aprobó el Trabajo Final Integrador, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó Problemática Ambiental y Ecología Aplicada, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 1122/2025 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

“Año 2026 – A cincuenta años del Golpe, Nunca Más”



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1122/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera, eximiéndolo de lo dispuesto en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924, al alumno Emanuel MANRIQUE, Legajo N° 31424, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación del Trabajo Final Integrador, rendido con anterioridad a su correlativa Problemática Ambiental y Ecología Aplicada.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de Problemática Ambiental y Ecología Aplicada, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 170/2026

UTN
MEL
DAM